

**RECTIFICA A OPKO CHILE S.A., RESPECTO DEL
PRODUCTO FARMACÉUTICO TRIBUTÁN
CÁPSULAS BLANDAS, REGISTRO SANITARIO N°
F-25.668/20.**

GZR/PGS/spp
Ref.: RF1299008/20

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4127 01.10.2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Exenta RW N° 21879/20 de fecha 1 de septiembre de 2020, por la que se autorizó la inscripción del Registro Sanitario para el producto farmacéutico TRIBUTÁN CÁPSULAS BLANDAS, Registro Sanitario N° F-25.668/20, concedido a Opko Chile S.A.;

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que la rectificación, ha sido motivada por error en la emisión de la resolución de registro; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones contenidas en el artículo 96° del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos aprobados por decreto supremo N° 03 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N° 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 56 del 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

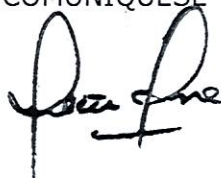
1.- RECTIFÍCASE el párrafo N° 1 letra e) de la Resolución Exenta RW N° 21879/20 de fecha 1 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Condición de venta: Receta Médica en Establecimientos Tipo A - B y Asistencial".

Debe decir: "Condición de venta: **Directa en establecimientos tipo A y B**".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA SUBDEPTO. AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo Anamed



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe.